



OIC - ITUC OFICIO No. CGE/OIC-ITUC/0627/04/2024 ASUNTO: 3.15.0 Bases de Licitación Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de abril de 2024

1 de 2

Mtro. Erick Sánchez Ibáñez

Rector de la Universidad Politécnica de Huatusco

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz; 173 primer párrafo, 185 del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 35 y 36 fracción XIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 34 fracción XXVIII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones al Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y en atención a su oficio número UPH/REC/0398/2023 de fecha 21 de marzo del 2023 recibido el día 25 de marzo del año en curso, mediante el cual remite las bases de la Licitación número LS-104S80831-001-24, relativa a la adquisición de "Equipo de cómputo derivado del proyecto COVEICYDET", solicitando que este Órgano Interno de Control lleve a cabo la revisión de las mismas.

Derivado de la revisión a las presentes bases de licitación, me permito remitir a usted los siguientes comentarios para su consideración:

Debido a que no se presenta un precio estimado de referencia de los equipos a adquirir; se recomienda contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Invención (RPAI) emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación así como atender lo establecido en el Artículo 58 del Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024 y a los Oficios Nº SSE/0054/2024 de fecha 03 de enero de 2024 signado por la Secretaria de Egresos y el Oficio Nº SFA/0036/2024 de fecha 8 de enero de 2024 signado por el Subsecretario de Finanzas y Administración, ambos de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

En la fundamentación del proyecto de bases, se hace referencia al Decreto de Presupuesto para el ejercicio 2023, por lo que se debe actualizar al Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2024.

Cabe señalar que, por tratarse de bienes informáticos deberá contar con el visto bueno de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal.

Base Séptima.- Fracción III.- Inciso D.- Se recomienda modificar el inciso conforme a lo siguiente: "Escrito libre donde manifieste que los bienes ofertados cuentan con por lo menos con un 50% de integración de grado de contenido nacional" o en su caso, derivado de la investigación de mercado realizada por la Universidad, establecer un grado de contenido nacional.

Calle Ignacio de la Llave No. 105 Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz Tel. 228 841 60 00 Ext. 3827

www.veracruz.gob.mx/contraloria

2





2 de 2

Anexo Técnico.

- Se sugiere modificar el formato de Anexo Técnico, detallando únicamente especificaciones técnicas y cantidad a adquirir, lo anterior para no generar confusiones entre los licitantes.

Cronograma de Actividades.- Se sugiere actualizar conforme a las validaciones.

Se recomienda incluir en el expediente de licitación, la investigación de mercado de bienes que se pretenden adquirir, que cuente con al menos hojas membretada, firma, fecha, condiciones comerciales, entre otros.

Anexo 3.- Propuesta Económica. - Modificar la segunda columna, toda vez, que el número de licitación y concepto, no corresponden a las bases que nos ocupa.

Lo anterior, este Órgano Interno de Control le recomienda sujetarse a la normatividad aplicable en la materia, a fin de evitar futuras observaciones por parte de este o cualquier otro ente fiscalizador.

No obstante, lo anterior, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los respectivos titulares de las unidades administrativas en las Dependencias y Entidades, serán los responsables del ejercicio del gasto público asignado.

La verificación realizada a la documentación remitida, no libera a la Universidad de futuras observaciones por parte de este o cualquier otro ente fiscalizador, por lo que deberán considerar lo establecido en el numeral 44 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo establecido en el numeral 52 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las demás disposiciones aplicables vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido

Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz

C.c.p. Archivo/Minutario Mtro. OAEP/LAC/api

Calle Ignacio de la Llave No. 105

Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz

Tel. 228 841 60 00 Ext. 3827

www.veracruz.gob.mx/contraloria

2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2014